



Comisión
Europea



Simplificación de la política de cohesión para 2014-2020

Índice

Introducción	2
¿Qué es la simplificación?	3
¿Cómo se puede conseguir la simplificación?	4
¿Cuáles son las propuestas de la Comisión?	5
1 • La armonización de las normas con otros Fondos del Marco Estratégico Común (MEC)	5
2 • Mayor flexibilidad en la creación de programas y sistemas	6
3 • Mayor proporcionalidad	7
4 • Seguridad jurídica mediante normas más claras	8
5 • Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros	9
6 • Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios	10
7 • Hacia un enfoque basado en la gestión de los resultados: el Plan de Acción Conjunta	11
8 • Cohesión electrónica	13
9 • Simplificación de la Cooperación territorial europea	14
10 • Simplificación del Fondo Social Europeo	15
La simplificación es una responsabilidad conjunta	16
¿Cómo sabremos que hemos tenido éxito?	17
¿Qué puedo hacer?	18
Sugerencias de la Comisión sobre cómo mantener la simplicidad	19

La Comisión Europea presentó en octubre de 2011 sus propuestas para la política de cohesión 2014-2020. Dichas propuestas se están negociando en la actualidad con el Consejo de la Unión Europea y el Parlamento Europeo con el fin de llegar a un acuerdo a su debido tiempo y facilitar una buena puesta en marcha de los nuevos programas. La Comisión aprobó el 8 de febrero una comunicación sobre la simplificación, donde se enumeran los elementos principales de la simplificación por área de política, y se ha propuesto supervisar el progreso en la aplicación de las actas finales. La Comisión desearía llamar la atención de las partes interesadas sobre los aspectos principales de la simplificación incluidos en las propuestas reglamentarias. Algunas de estas propuestas se basan en los cambios anteriores introducidos en el periodo 2007-2013, mientras que otras se han presentado por primera vez para el próximo periodo. Debido a que a la aplicación de la política depende de numerosas autoridades, organizaciones, empresas, etc., de toda la Unión Europea, es necesario comprender las nuevas posibilidades para garantizar que todas estas se beneficien de la reducción en los trámites burocráticos.

Las autoridades de los Estados miembros de la UE han recibido una descripción técnica y detallada de todas las propuestas de simplificación incluidas en los reglamentos, que se discutirá en mayor profundidad durante las negociaciones. En vista de los preparativos del siguiente periodo, este folleto explica a los beneficiarios y a las autoridades de gestión las principales mejoras prácticas propuestas en términos de simplificación.

¿Qué es la simplificación?

La simplificación se ha convertido en una de las peticiones más solicitadas para la nueva política de cohesión. La Comisión tiene interés en satisfacer estas expectativas. Sin embargo, se ha hecho patente que debido a la variedad de experiencias y diferencias en los sistemas administrativos nacionales, lo que en algunos Estados miembros puede considerarse como simplificación, en otros puede verse como una complicación. Esto plantea el reto de encontrar suficientes puntos en común y combinarlos con flexibilidad para simplificar la gestión de la política de cohesión.

La Comisión constata el valor de la simplificación en diversos aspectos. Es necesaria para garantizar la **aplicación correcta** de la política y un continuado interés por parte de los beneficiarios. Puede tener un impacto positivo **en los resultados** de la política si se garantiza una distribución eficaz de los esfuerzos administrativos requeridos a nivel nacional, regional y de la UE, se reducen el tiempo y los costes que implica la obtención de los objetivos y se permite centrar la atención en los resultados. Mediante la puesta en práctica de unas normas más simples que resulten más fáciles de comprender para las partes interesadas implicadas, reforzando así la **seguridad jurídica**, la simplificación también puede contribuir a **reducir errores** y a **mejorar la garantía** que ofrecen los sistemas de aplicación nacionales.

Como se explica a continuación, la simplificación se presenta bajo muy diversas formas, algunas resultan explícitas y directas mientras que otras son opcionales y necesitan incorporarse a las normas nacionales. La Comisión propone alcanzar la simplificación mediante diferentes métodos, tales como la armonización de las normas para diversos fondos, el aumento de la flexibilidad y la proporcionalidad, la clarificación de las normas para mejorar la seguridad jurídica y la digitalización de documentos y procesos.

¿Cómo se puede conseguir la simplificación?

El impacto completo de la simplificación no se conseguirá dependiendo simplemente de las propuestas de la Comisión. El papel de los Estados miembros y de todas las autoridades implicadas es vital para garantizar la obtención de la simplificación para los beneficiarios. Se alienta a los Estados miembros a que saquen el máximo partido de todas las opciones y de la flexibilidad ofrecidas en este nuevo marco y a que realicen la mejor elección posible según sus circunstancias particulares. La Comisión brinda su apoyo a los Estados miembros y a las regiones en sus esfuerzos por adoptar buenas prácticas y evitar la incorporación de leyes nacionales o regionales donde no sean necesarias. Los efectos de la simplificación también pueden depender de la estructura administrativa a nivel nacional y regional y, por consiguiente, dejarse notar en algunos Estados miembros más que en otros.

El objetivo principal de las propuestas de la Comisión es reducir la carga administrativa para los beneficiarios. Algunos elementos de la simplificación minimizan el esfuerzo administrativo a todos los niveles, mientras que otros se dirigen a las administraciones nacionales y regionales únicamente. En algunos casos, con el fin de garantizar la simplificación para los beneficiarios es necesario que la administración pública invierta en nuevos sistemas de información, procedimientos y formación.

La experiencia también demuestra que, en ocasiones, los errores se cometen porque se han cambiado las normas de los periodos de programación anteriores, pero las autoridades de gestión o los beneficiarios continúan aplicando las normas antiguas en el periodo de programación nuevo. Por este motivo, numerosas partes interesadas se han declarado contrarias a cualquier revisión radical de las normas. Esto debería tomarse en consideración y deberían adoptarse todas las medidas posibles para garantizar una transición fluida de un periodo al siguiente. Las propuestas de la Comisión tienen en cuenta todos estos aspectos y solo sugieren cambios que permitan poner en práctica la simplificación.

¿Cuáles son las propuestas de la Comisión?

1 • La armonización de las normas con otros Fondos del Marco Estratégico Común (MEC) ⁽¹⁾

El reglamento establece normas comunes para la política de cohesión, la política de desarrollo rural y la política marítima y de pesca en lo relativo a la planificación estratégica, la subvencionabilidad y la durabilidad. Además, el número de documentos estratégicos se reducirá a un documento estratégico nacional y uno de la UE para los cinco Fondos MEC.

Ejemplo • Armonización de las normas sobre subvencionabilidad y durabilidad

En el periodo 2007-2013, hay casos en los que se han aplicado normas de subvencionabilidad diferentes a los Fondos MEC para tipos de proyectos similares. Esto significa que los beneficiarios que solicitan y reciben financiación procedente de diferentes fuentes se ven obligados a familiarizarse con múltiples normas, lo que requiere tiempo y esfuerzo. En casos en los que existen numerosas normas paralelas, es también más fácil cometer errores que tienen consecuencias financieras para los beneficiarios. La propuesta para 2014-2020 establece normas de subvencionabilidad comunes para los Fondos MEC con el fin de reducir esta complejidad. Estas normas a nivel europeo deben complementarse con normas nacionales, las cuales deben seguir el mismo principio.

1

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo de Cohesión, Fondo Social Europeo (FSE), Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

2 • Mayor flexibilidad en la creación de programas y sistemas

Con objeto de permitir una mayor flexibilidad a la hora de establecer los acuerdos nacionales y regionales, la aplicación de los Fondos MEC debería llevarse a cabo en el nivel territorial adecuado de conformidad con el marco administrativo del Estado miembro. a fin de contar con una mayor flexibilidad se ha introducido una serie de nuevas opciones: Los Estados miembros y las regiones pueden planificar el FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión conjuntamente o en programas operativos independientes, ajustar la asignación financiera hasta un 2% entre categorías de regiones, combinar la financiación para un proyecto a partir de diversos instrumentos financiados por la UE, financiar las actividades de asistencia técnica horizontal a partir de un Fondo y fusionar las funciones de las autoridades de gestión y certificación. También tienen libertad para crear comités de supervisión conjuntos y celebrar reuniones de revisión anual para los programas financiados a partir de los Fondos MEC. La subvencionabilidad del equipo del FSE también facilitará la planificación integrada a nivel de proyectos.

Ejemplo • Programación flexible de los Fondos

Las normas 2007-2013 abarcan programas independientes para el FSE y el FEDER, que en algunas regiones pueden complicar la planificación coherente de las inversiones, aunque para otras resulte más fácil. En 2014-2020, los Estados miembros tendrán la opción de elaborar y ejecutar programas monofondo o programas plurifondo que combinen el FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión de conformidad con sus prácticas nacionales. La creación de comités de supervisión conjuntos y de sistemas de seguimiento y de elaboración de informes comunes puede suponer un ahorro en los costes para las autoridades nacionales. La planificación conjunta favorecerá un enfoque integrado para la ejecución de la política de cohesión. La posibilidad de utilizar varios instrumentos como las inversiones territoriales integradas, el desarrollo local a cargo de las comunidades locales o la alternativa de que un proyecto pueda ser financiado por varios Fondos también facilitará la programación integrada.

3 • Mayor proporcionalidad

Todos los acuerdos para la aplicación y el uso de los Fondos MEC en relación con la elaboración de informes, evaluación, gestión y control deberían ser proporcionales en términos financieros y administrativos al nivel de apoyo asignado. La Comisión y los Estados miembros pueden acordar no celebrar ninguna reunión de revisión anual. Debido a que la puesta en marcha de los programas requiere un cierto tiempo, el primer informe de la aplicación y los documentos de liquidación de cuentas no tendrán que enviarse hasta 2016.

La aplicación de métodos de análisis basados en los riesgos para los controles que realizará la autoridad de gestión favorecerá un uso más eficiente de los recursos. Asimismo, la Comisión centrará su labor auditora en las áreas más susceptibles de riesgo. En el caso de los Tribunales de auditoría con resultados favorables, la Comisión limitará sus auditorías en las áreas en las que los sistemas de ejecución nacional funcionan bien. La propuesta también limita la intensidad de las auditorías de proyectos; por ejemplo, los proyectos inferiores a 100 000 EUR sólo serán auditados antes de su finalización y los demás una vez al año.

Ejemplo • Las operaciones inferiores a 100 000 EUR sólo podrán auditarse una vez

En 2007-2013, el Tribunal de auditoría, los auditores de la Comisión o el Tribunal de Cuentas Europeo podrán auditar cualquier proyecto de cualquier tamaño en cualquier momento de su duración (y hasta 10 años después de haber finalizado). La repetición de las auditorías puede suponer una carga administrativa importante para los beneficiarios.

Los cambios para 2014-2020 incluyen una reducción en el número de auditorías que deberán realizar el Tribunal de auditoría y la Comisión. Las operaciones en las que los costes subvencionables totales no superen los 100 000 EUR no recibirán auditorías conjuntas por parte del Tribunal de auditoría y de la Comisión más que una vez a lo largo de toda su duración (salvo que existan indicios de riesgos específicos). De este modo se eliminará la posibilidad de que los beneficiarios de proyectos más pequeños tengan que hacer frente a varias auditorías, lo que les impediría dedicarse a las actividades principales del proyecto.

4 • Seguridad jurídica mediante normas más claras

Las normas claras y sencillas pueden ser una importante fuente de simplificación. Tomando como punto de partida las lecciones aprendidas, muchas de las normas de 2007-2013 se han reajustado con el objetivo de ofrecer una mayor claridad. En el próximo periodo existirá una mayor disponibilidad de instrumentos financieros y se ofrecerán normas más estandarizadas a fin de reducir la necesidad de elaborar normas nacionales. Se explicarán con mayor claridad las condiciones en las que es posible financiar proyectos fuera del área del programa. Se ha incorporado una modalidad a tanto alzado a las normas relativas a la generación de ingresos.

Ejemplo • Proyectos de generación de ingresos

El sistema 2007-2013 que se ocupa de los proyectos de generación de ingresos exime los proyectos del FSE y los proyectos del FEDER y del Fondo de Cohesión más pequeños (menos de 1 millón de euros). Para el resto, por el contrario, el sistema resulta bastante complejo, empezando por los requisitos que exigen que se facilite un cálculo y una previsión de los posibles ingresos, además de los informes que tendrá que elaborar el beneficiario durante los cinco años posteriores a la finalización del proyecto y que deberán estar acompañados por los controles de la autoridad de gestión.

La propuesta de 2014-2020 establece un enfoque mucho más proporcionado para el tratamiento de los proyectos generadores de ingresos y simplifica su gestión. Ofrece valores a tanto alzado para determinar los costes financiados por los Fondos y vinculados al tipo de proyecto. Los Estados miembros pueden decidir si desean aplicar el valor a tanto alzado u optar por el método previo para análisis de las carencias de financiación cuando consideren que el valor a tanto alzado no resulta apropiado.

La exención se mantiene en vigor para los proyectos del FSE y los del FEDER, el Fondo de Cohesión, el FEADER y el FEMP de menos de 1 millón de euros con el fin de limitar las cargas asociadas con estas obligaciones.

5 • Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros

En algunos casos la simplificación también implicará una reducción directa de los costes administrativos. El hecho de centrarse en los indicadores comunes principales facilitará la inclusión de datos y la elaboración de informes sobre los logros a nivel de la UE. La generación de informes anuales más automatizados y ligeros reducirá la carga que supone producir un informe anual, y el control de adicionalidad se basará en los datos presentados para la supervisión económica del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. La intención de la Comisión es garantizar una generación de informes por parte de las autoridades de gestión más proporcionada y que se limite a los elementos esenciales.

Ejemplo • Generación de informes anuales automatizados y más ligeros

En 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán notablemente más ligeros que en 2007-2013 y ofrecerán a la Comisión únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado. El primer informe anual no se presentará hasta 2016. Estará compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponibles automáticamente y en una menor proporción de texto elaborado. Sólo serán dos las ocasiones en las que se pedirá a las autoridades de gestión que presenten informes más completos durante el periodo de programación (y para el informe de aplicación final).

6 • Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios

Con el fin de reducir la carga administrativa de los beneficiarios se definirá un mayor abanico de posibilidades para el uso de los costes simplificados y se mantendrán, al mismo tiempo, las opciones de costes simplificados ya aplicadas en 2007-2013. La introducción del cierre escalonado acortará el periodo para la retención de la documentación del máximo actual de 10 años a 5 aproximadamente. La inclusión de un enfoque integrado para el desarrollo local a cargo de las comunidades locales también permitirá el uso de procedimientos más ligeros.

Ejemplo • Mayor abanico de posibilidades para costes simplificados

Introducidas en 2007-2013, las opciones de reembolso de los costes simplificados ofrecen posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorías tanto para los beneficiarios como para las autoridades nacionales y regionales. También permite un aumento en la orientación al rendimiento de la política de cohesión, dado que el pago de cantidades fijas únicas y de los costes unitarios en particular puede estar condicionado a la obtención de los resultados acordados.

En 2014-2020, La Comisión propone mantener y ampliar los acuerdos presentes relativos a la aplicación de los métodos de costes simplificados para reducir la carga administrativa:

- los costes simplificados pueden aplicarse a los cinco Fondos MEC;
- se mantienen los métodos actuales para establecer los costes simplificados;
- algunas de las cantidades a tanto alzado, los costes unitarios y las cantidades fijas únicas se establecen a nivel de la UE;
- la subvención máxima para las cantidades fijas únicas se aumentará a 100 000 EUR;
- el uso de cantidades a tanto alzado estará permitido para una serie de costes; y
- podrán utilizarse las opciones de costes simplificados de los instrumentos de financiación de la UE y nacionales para tipos similares de proyectos.

Los Estados miembros pueden elegir la opción que mejor se adapte a un programa específico o a una sección concreta del programa entre los diferentes métodos, tomando en consideración los costes y ventajas que presenta cada opción.

7 • Hacia un enfoque basado en la gestión de los resultados: el Plan de Acción Conjunta

Los Planes de Acción Conjunta forman parte de uno o varios ejes prioritarios o programas operativos aplicados a partir de un enfoque basado en los resultados, con el fin de conseguir los objetivos específicos acordados conjuntamente entre el Estado miembro y la Comisión. El Plan de Acción Conjunta es un instrumento utilizado para desplazar el centro de atención de la gestión a los resultados. Las áreas a las que puede aplicarse no están definidas, pero puede cubrir tanto asistencia técnica como integración sostenible de jóvenes en el mercado de trabajo. Los criterios para usar un Plan de Acción Conjunta implicarán la posibilidad de definir resultados fiables y metas de resultados.

La gestión financiera del Plan de Acción Conjunta se basa exclusivamente en los logros y resultados, que se reembolsan a través de escalas estándar de costes unitarios o cantidades fijas únicas aplicables a todo tipo de proyectos. Las auditorías de un Plan de Acción Conjunta realizadas por la Comisión y los Tribunales de auditoría tendrán, por consiguiente, el objetivo exclusivo de verificar que se hayan cumplido las condiciones para el reembolso, como por ejemplo la obtención de los logros y resultados acordados. Cuando se use un Plan de Acción Conjunta, el Estado miembro podrá aplicar sus normas financieras usuales para reembolsar los proyectos. Las normas no deberán ser auditadas por el Tribunal de auditoría o la Comisión. Con el fin de otorgar seguridad jurídica, el Plan de Acción Conjunta es aprobado por la Comisión.

Ejemplo • Un Plan de Acción Conjunta para la inclusión de los jóvenes en el mercado laboral

El resultado previsto para este Plan de Acción Conjunta es la integración sostenible de 10 000 jóvenes en paro en las empresas.

El Plan de Acción Conjunta durará tres años y brindará apoyo a varios tipos de acciones coordinadas que generarán logros y resultados. El Plan de Acción Conjunta cubrirá los siguientes tipos de acciones:

- Selección de 15 000 jóvenes en paro y definición de trayectorias de progresión hacia su empleo. Se reembolsará una cantidad de 200 EUR/persona al Plan de Acción Conjunta.
- Desarrollo de competencias básicas para 10 000 personas, se reembolsarán al Plan de Acción Conjunta: 2 000 EUR/persona.
- Formación profesional para 13 500 personas, se reembolsarán al Plan de Acción Conjunta: 2 500 EUR/persona + 500 EUR/persona cuando se reciba una cualificación.
- Proyectos para apoyar redes entre empresarios, institutos de formación y servicios de empleo; se reembolsará al Plan de Acción Conjunta una cantidad fija única de 200 000 EUR/año si la red está activa.
- Tutorías en empleo, que se reembolsarán en función del número de jóvenes en paro empleados por más de seis meses, se reembolsarán al Plan de Acción Conjunta: 550 EUR/persona con un objetivo de 10 000 personas.

[↑ Arriba](#)

El presupuesto máximo para el Plan de Acción Conjunta ascenderá a 54,6 millones de euros, que se pagarán en función de los logros y resultados obtenidos. La gestión financiera se basa exclusivamente en los logros y resultados justificados a través de las diferentes cantidades fijas únicas y escalas estándar de costes unitarios y el número de personas que participan en las distintas acciones. La Comisión ha aprobado estos elementos financieros.

8 • Cohesión electrónica

La cohesión electrónica constituye un área de gran potencial para la reducción de la carga administrativa. Permite a los beneficiarios presentar documentos a las autoridades del programa, almacenar toda la información electrónicamente y asegurarse de que los datos existentes se conserven en los registros públicos. De este modo, se reducen los problemas relacionados con la retención de los datos, los errores durante la introducción de los datos y la carga que se deriva de enviar los documentos más de una vez.

Ejemplo • Presentación y retención de los documentos

Durante la puesta en práctica de la asistencia, los beneficiarios deben a menudo presentar numerosos documentos. Muchos de estos documentos están disponibles en los registros de otros organismos públicos, pero los acuerdos actuales no permiten sistemáticamente el intercambio de datos entre instituciones públicas.

La propuesta 2014-2020 de la Comisión prevé una utilización máxima de las bases de datos existentes, así como el desarrollo de interfaces y otras herramientas que permitan a los beneficiarios presentar datos una sola vez y mantener todos documentos en formato electrónico.

Si se aplican, estos cambios reducirían los errores generados durante la introducción de los datos y la carga administrativa para los beneficiarios, que no tendrían que obtener y volver a presentar documentos existentes. También disminuirían los riesgos de pérdida de documentos y, a largo plazo, los costes de archivado.

9 • Simplificación de la Cooperación territorial europea

Se ha propuesto un reglamento independiente que permita disposiciones más específicas y ofrezca a las autoridades en vías de aplicar la cooperación territorial europea una clara panorámica de las normas aplicables. Los desarrollos principales incluyen la posibilidad de cubrir el 15% de los costes del personal mediante el pago de una cantidad a tanto alzado, normas de subvencionabilidad más armonizadas y la fusión de las funciones de la autoridad de gestión y la autoridad de certificación.

Ejemplo • Costes del personal

La propuesta de la Comisión para la reglamentación de la cooperación territorial europea establece que los costes del personal de una operación pueden calcularse como valor a tanto alzado de hasta un 15% de los costes directos.

Los programas de la cooperación territorial europea son complejos puesto que involucran a personal de más de un país. La nueva propuesta puede resultar bastante útil a la hora de simplificar la aplicación de los programas y proyectos de la cooperación territorial europea (especialmente en lo que respecta a los recursos humanos para la gestión del proyecto) y debería reducir la carga administrativa. En la práctica esto supondría que los costes indirectos ya no tendrían que justificarse sobre la base de facturas y fichas horarias individuales.

10 • Simplificación del Fondo Social Europeo

Se proponen posibilidades específicas para simplificación para el Fondo Social Europeo debido a su naturaleza (numerosas subvenciones pequeñas, gasto principal en el que figura los gastos de personal, tipos de proyectos relativamente estándar). El desarrollo principal incluye posibilidades adicionales para la simplificación de los costes.

Ejemplo • Gastos del personal y procedimiento más ligero para las subvenciones pequeñas

La mayor parte del gasto que se genera en un proyecto del FSE procede de los gastos del personal, elemento central del FSE. Como consecuencia, la Comisión ha propuesto la posibilidad de que el FSE pueda calcular el total de los costes subvencionables del proyecto con arreglo a los gastos del personal directos añadiendo un 40 % al importe de estos costes. Esta tasa ha sido establecida por el reglamento y, por consiguiente, no es necesario que las autoridades nacionales la justifiquen para su uso.

Se han introducido también procedimientos más ligeros para las subvenciones pequeñas con el fin de facilitar el uso de las opciones de costes simplificados establecidos con arreglo a un sistema transparente: En el caso de las subvenciones inferiores a 100 000 EUR puede obtenerse un proyecto del presupuesto a partir de las opciones de costes simplificados relacionadas con el proyecto. La autoridad de gestión archivará este presupuesto como un justificante de la opción de coste simplificado. No obstante, los pagos para el proyecto se basarán únicamente en las opciones de coste simplificado y no en el propio presupuesto.

La simplificación es una responsabilidad conjunta

Aunque la Comisión puede simplificar ciertos procedimientos, sólo los Estados miembros pueden racionalizar los procedimientos impuestos a los beneficiarios. Esto ha provocado las quejas de algunos sectores que opinan que los Fondos Estructurales no merecen el esfuerzo. En algunos casos las propuestas para los reglamentos de la UE introducen no obligaciones, sino posibilidades para la simplificación que es necesario aplicar y ejecutar a nivel nacional y regional a fin de que las ventajas lleguen a los beneficiarios. En algunos Estados miembros y regiones los cambios pueden requerir un tiempo considerable. Las evaluaciones realizadas muestran que en ciertas áreas existe el riesgo de que además de los requisitos de la UE se impongan otros requisitos nacionales. Esto limita el efecto de las simplificaciones, propuestas a nivel de la UE, de las cargas que soportan los beneficiarios. Por tanto, es responsabilidad de los Estados miembros y de las autoridades a cargo de los programas de tomar las medidas necesarias para evitar la introducción de comprobaciones y requisitos adicionales innecesarios. Esto podría evitarse, por ejemplo, realizando autoevaluaciones regulares para comprobar que no se ha introducido ningún procedimiento o práctica adicional.

La racionalización de la política de cohesión es la responsabilidad conjunta de todas las partes interesadas de la política de cohesión. El trabajo realizado hasta la fecha y las propuestas incluidas en el paquete legislativo son tan solo el primer paso. La Comisión colaborará con los Estados miembros y el Parlamento Europeo para crear un marco legislativo claro y estable. Los Estados miembros, las autoridades de gestión y certificación, y los Tribunales de auditoría deberán tomar las medidas necesarias para asegurarse de que los marcos nacionales y regionales no añadan detalles innecesarios. Durante el periodo 2014-2020 todas las partes interesadas de la política de cohesión deberán tomar precauciones para evitar la introducción de comprobaciones o procedimientos adicionales innecesarios.

¿Cómo sabremos que hemos tenido éxito?

La Comisión ha evaluado sus propuestas y los resultados apuntan a que existe potencial para una considerable reducción de la carga administrativa para los beneficiarios, que se deriva principalmente del paso de una gestión basada en el soporte en papel a una gobernanza electrónica. Las normas de subvencionabilidad más simples y armonizadas, y los plazos para la retención de documentos más breves también tendrán importantes repercusiones en la carga total de los beneficiarios.

A fin de minimizar la complejidad a la que se enfrentan los beneficiarios, los cambios legislativos a nivel de la UE deberán complementarse con los esfuerzos realizados a nivel nacional y regional. Por este motivo se sugiere que cada Estado miembro se fije unos objetivos claros a este respecto. Gracias al esfuerzo combinado realizado a nivel de la UE, nacional y regional será posible reducir en un 25 % la carga total de los beneficiarios a nivel de la UE en comparación con el periodo 2007-2013. La propuesta de la Comisión prevé incluir en los programas acciones que permitan conseguir una reducción de la carga administrativa para los beneficiarios.

Existen varios enfoques metodológicos para medir la reducción de la carga administrativa. Las valoraciones de las previsiones se basan principalmente en los datos históricos y en la opinión de los expertos y sirven para establecer la posible dirección de las repercusiones y su probable magnitud. No obstante, deja un amplio margen para el cálculo. Por consiguiente, es necesario efectuar una evaluación del impacto real sobre el terreno tras la aplicación de los cambios para informar sobre los preparativos para el siguiente periodo de programación.

La evaluación que ha llevado a cabo la Comisión revela que hay un gran potencial para la simplificación y reducción de los costes administrativos a niveles nacionales y regionales. Sin embargo, la propuesta también prevé nuevos elementos y establece nuevas obligaciones para los Estados miembros con el fin de mejorar la orientación al rendimiento de la política de cohesión y reforzar la confianza. Por consiguiente, en el caso de las administraciones nacionales y regionales, es probable que las propuestas introduzcan un cambio de los esfuerzos administrativos para obtener mejores resultados y un mayor impacto de la política sobre el terreno. La Comisión centra su atención en la flexibilidad para establecer programas y estructuras de gestión que permitan la gestión en contextos nacionales y regionales específicos, así como acuerdos más proporcionados que equilibren los costes y beneficios asociados a las diferentes tareas.

¿Qué puedo hacer?

Se estima que estas propuestas presentan un potencial considerable para aligerar la carga administrativa de los beneficiarios. En contrapartida, todas las partes implicadas necesitarán contribuir a fin de conseguir el máximo potencial de la simplificación.

Las partes interesadas, en el marco de la cooperación, pueden desempeñar el papel que les corresponde asegurándose de que el diseño y la aplicación de los programas operativos reciban la atención adecuada.

Las autoridades de gestión, las autoridades de certificación o los Tribunales de auditoría pueden participar garantizando que las normas y la legislación nacional vigente se beneficien al máximo de los elementos de la simplificación y tomen medidas para evitar complicar en exceso las normas a nivel nacional y regional.

Las autoridades nacionales pueden efectuar un análisis riguroso y tomar medidas a nivel nacional para impulsar el potencial de la simplificación a la luz de las nuevas y mejoradas posibilidades que se recogen en las propuestas para la política de cohesión para 2014-2020. Además de introducir los nuevos métodos en el sistema, actividades como la promoción de buenas prácticas, aprender de otros Estados miembros y la formación del personal tendrán un impacto positivo en la simplificación.

Sugerencias de la Comisión sobre cómo mantener la simplicidad

- 1 Foco de atención** – Un foco de atención y una estrategia claros en áreas bien definidas posibilitará el desarrollo de regímenes de ayuda a su debido tiempo. Un foco de atención más claro también puede significar que se diseñarán menos regímenes de ayuda y que el número de autoridades implicadas será menor, lo que podría permitir una reducción de los costes.
- 2 Aprovechamiento de las sinergias** – Programas y proyectos integrados, un marco jurídico común a nivel nacional o regional, comités de supervisión conjuntos, sistemas de gestión y control comunes: todas estas posibilidades facilitan un enfoque personalizado en lo que se refiere a los sistemas.
- 3 Enfoque digital** – La aplicación de la política de cohesión implica el tratamiento de una enorme cantidad de información, necesaria para la gestión y también para la generación de informes. Si bien los Estados miembros han realizado grandes progresos en materia de intercambio de información electrónica en las administraciones, en la comunicación con los beneficiarios todavía prima el papel. Además de imponer una carga a los beneficiarios, esto también conlleva la transcripción de enormes cantidades de datos por parte de la administración y, por tanto, un gasto adicional que podría evitarse. Por este motivo, las propuestas de la Comisión obligan a los Estados miembros a ofrecer más posibilidades para el intercambio de datos electrónicos con los beneficiarios para finales de 2014. Podrán conseguirse más logros en materia de eficiencia si superan los requisitos reglamentarios; es decir, mediante la creación de servicios electrónicos comunes para los beneficiarios de los Fondos MEC (y fondos nacionales) y el uso eficaz de registros públicos (registros de empresas, bases de datos de fiscalidad, etc.).
- 4 Uso de instrumentos financieros** – Una vez creados, los instrumentos financieros permiten un mayor efecto multiplicador, eficacia y eficiencia en el uso de los Fondos, especialmente con la participación apropiada del sector privado. La complejidad puede reducirse en mayor medida mediante el uso de instrumentos financieros creados a nivel de la UE o de condiciones estándar establecidas por la Comisión.
- 5 Aplicación de costes simplificados** – En algunas áreas, el reembolso basado en costes reales sigue siendo el enfoque mejor y más simple disponible. Sin embargo, en muchos otros casos, los costes simplificados proporciona una alternativa más eficiente. Los valores a tanto alzado y los costes unitarios establecidos a nivel de la UE facilitan la rentabilidad del uso de estas opciones, puesto que las metodologías de desarrollo a nivel nacional no son necesarias. La posibilidad de utilizar costes simplificados aplicados a las políticas de la UE y a los regímenes de ayuda, y de emplear proyectos de presupuestos (en el caso del FSE) también limita la inversión inicial del esfuerzo requerido por los Estados miembros.

- 6 Planes de acción conjunta** – Los planes de acción conjunta representan un gran avance hacia la gestión orientada a los resultados y se basan en una ampliación de los principios de costes simplificados a todos los tipos de operaciones. La decisión de ejecutar como mínimo las operaciones piloto como planes de acción conjunta puede, por consiguiente, ser de gran utilidad a largo plazo.

- 7 Evaluación de los riesgos que implica y adaptación** – La propuesta de la comisión prevé un sistema en el que los esfuerzos administrativos se vinculan a los posibles riesgos. Esto concierne en particular a las auditorías y a los controles de gestión, los cuales deberían ajustarse a los riesgos. Si bien en el caso de la auditoría, los ajustes deberían basarse en las normas comunes a nivel de la UE y en los acuerdos con la Comisión, la determinación de la frecuencia y de la cobertura de los controles de gestión debería ser responsabilidad de cada autoridad de gestión.